

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el oficio de costumbre dando permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial a 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 30.

En la noche del 14 al 15 fué robada la Iglesia de Cabañas-raras, llevándose los ladrones las alhajas siguientes: la corona de la Virgen de plata, su peso de dos libras ó dos y media, con varias piedras de diamantes encarnados y verdes, formando un arco, que en la parte superior contiene una forma de cruz, y debajo de ésta una pequeña campanilla; un cáliz de plata, su peso como de una libra, una patona de oro, su peso tres onzas, una cuchara de plata, las cajas de los santos óleos de plata, dos candelabros de metal blanco nuevos, su peso seis libras, el dinero que contenía la caja de las ánimas, un rosario de la Virgen que contiene varias reliquias, y una bola de seda blanca y encarnada, siete albas con encajes, dos de 30 centímetros de ancho y las otras más estrechas, todas de hilo, y seis juegos de mantiles de altar también con encajes de hilo.

En su virtud encargo á los señores

Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los referidos objetos, deteniendo y poniendo á mi disposición las personas en cuyo poder se hallen.

Leon 18 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

SECCION DE FOMENTO.

DON DEMETRIO SUAREZ VIGIL,
GOBERNADOR CIVIL ACCIDENTAL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que para el cumplimiento del art. 22 del pliego de condiciones relativas á caminos de hierro aprobadas por Real orden de 31 de Diciembre de 1844, y conforme á lo dispuesto en la instrucción de 16 de Julio de 1855, debe procederse, en virtud de la autorización concedida por la Inspeccion facultativa de ferro-carriles del Noroeste á la Compañía de los de Asturias, Galicia y Leon, al deslinde y amojonamiento de los terrenos de la línea férrea en la division de Ponferrada y pueblos que á continuación se expresan.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los dueños de las propiedades colindantes y funcionarios que deben asistir al acto, se hace público por medio del presente, aclarando que las expresadas operaciones darán principio á los 15 dias siguientes al en que se inserte esta citacion en el periódico oficial de la provincia.

Leon 15 de Octubre de 1884.

Demetrio Suarez Vigil.

Ayuntamientos y pueblos que se citan.

Partido judicial de Astorga.

Villagatos.

Brañuelas
La Silva

Izagaso

Tremor

Partido judicial de Ponferrada.

Abarces

La Granja
Torre y Santa Marina
San Andrés de las Puentes

Castropodame

San Pedro Castañeiro
Vitoria
Matachana

Bembibre

Bembibre
San Román

Cangosto

Almázcara
San Miguel de las Dueñas

Ponferrada

Ponferrada

Partido judicial de Villafraanca.

Carracedelo.

Carracedelo
Villadepalos

Villadocanos.

Toral de los Bados

Corullon.

Tenedelo
Paradela de Abajo

Portela de Aguiar.

Roquejo
Friera

Lago de Carucedo.

Barosa

Minas.

Hago saber: que por D. Ramon Gardeazabal y Elorequi, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 98 pertenencias de la mina de antimonio y otros llamada *Emanio*, sita en término comun del pueblo de Marañu, Ayuntamiento del mismo, y pago que llaman las colladas y el mora, y linda al N. camino de la trapa, al S. Peña gorguera y los reyes, al E. el hoyo y al O. el alforal; hace la designacion de las citadas 98 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida se medirán al N. 400 metros, al S. otros 400 metros, al E. 600 metros y al O. otros 600 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este

Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 13 de Octubre de 1884.

Demetrio Suarez Vigil.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *Prolongada*, sita en término del pueblo de Ponferrada, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio llamado sierra de pajariel, y linda al N. con el río Sil y puente de la vía férrea, al S. con sierra de pajariel, al O. con camino de Toral y al E. río Boeza y mina Generala; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una simple calicata situada entre

el río Sil y el camino de Toral á unos 10 metros al S. del río Sil y 100 al O. de la unión de los dos ríos Sil y Boeza, y partiendo de dicha calicata se medirán al N. 10 metros, al S. 190, al O. 400, y al E. 200 ó los que resulten á intestar con la mina Generala.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Octubre de 1884.

Demetrio Suarez Vigil.

Por providencia de esta fecha he admitido la renuncia presentada por D. Isidoro García, vecino de esta ciudad, registrador de la mina

de cobre y otros metales nombrada *Peremos*, sita en término municipal del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo y pago denominado de sierra de Valdecarneros, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Leon 16 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

Por providencia de esta fecha he admitido la renuncia presentada por D. Juan del Vallo Prieto, vecino de Aviaños, registrador de la mina de carbon nombrada *Petria*, sita en término del pueblo de Aviaños, Ayuntamiento de Valdepiñero al sitio que llaman tras del cotanillo declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 16 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

Terminada la tramitación de los expedientes de registro de las minas de cobre y hulla nombradas, *Santa Bárbara, La Union, Franco Española, Julia, Omin, Unceiro, Aurreva, Hulano, Aupa, Ohimbo, Marichii, Pilar, Froilana y Casualidad*, sitas respectivamente en los pueblos de Villanueva de Pontedo, Cármenes, La Valcueva, Vegncervera, Matallana, Orzonaga, Matallana, Villafelice, Matallana, Orzonaga y la Valcueva, registradas por D. Julio Ernesto Carlin, D. Manuel de Orbe, D. Manuel de Allende, D. Froilan Martínez y D. Juan del Valle Prieto, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlos en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Setiembre último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Arroz.	Leite.	Vino.	Aguardiente.	Taca.	Carnera.	Tacino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Os.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	13 »	9 »	11 »	» »	» 45	» 85	1 08	» 43	» »	» 98	» 98	1 80	» 04	» 03
La Bañeza.....	14 89	8 34	10 72	» »	» 47	» 84	1 08	» 38	» 77	1 09	» 98	2 17	» 01	» 01
La Vecilla.....	13 56	10 62	13 28	» »	» 70	» 72	1 »	» 50	1 »	» 80	» 80	2 12	» 05	» 05
Leon.....	18 23	11 71	12 31	» »	» 66	» 60	1 10	» 43	» 49	1 39	1 39	4 36	» 05	» 05
Murias de Paredes.....	20 50	13 50	15 »	» »	» 85	» 75	1 »	» 50	1 »	1 »	1 »	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	15 52	8 11	11 92	» »	» 65	» 75	1 40	» 38	» 50	1 20	1 20	2 »	» 12	» 12
Riaño.....	20 »	14 »	14 »	» »	» 50	» 75	1 20	» 50	1 »	» 90	» 90	2 »	» 06	» 06
Sahagun.....	15 77	10 38	9 01	» »	» 75	» 75	1 »	» 30	» 70	1 25	1 25	2 50	» 03	» 03
Valencia de D. Juan.....	15 »	6 75	10 25	» »	» 50	» »	1 25	» 30	» 60	1 »	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	19 81	9 01	12 61	» »	» 57	» 62	1 19	» 30	» 74	1 »	1 »	2 25	» 08	» 08
TOTAL.....	171 28	101 40	120 40	» »	6 10	6 23	11 25	3 98	6 80	10 61	9 50	23 20	» 54	» 52
Precio medio general.....	17 12	10 14	12 04	» »	» 61	» 69	1 12	» 39	» 75	1 06	1 05	2 32	» 05	» 05

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	20 50	Murias de Paredes
	Mínimo.....	13 »	Astorga
CEBADA.....	Máximo.....	14 »	Riaño
	Mínimo.....	6 75	Valencia de D. Juan

Leon 8 de Octubre de 1884.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. I., Manuel Amigo—V.º B.º—P. el Gobernador, SUAREZ VIGIL.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
San Esteban de Nogales.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta localidad, para la asistencia de familias que se consideren pobres y no sujetas al pago de servicio facultativo, dotada con 150 pesetas pagadas trimestralmente del fondo municipal de este Ayuntamiento. Además está pendiente la facultad de contratar con el vecindario la avenencia individual, según la costumbre de años anteriores.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando á ellas la copia literal de su título profesional y la hoja de servicio, con todos los datos estadísticos que son necesarios para resolver el Ayuntamiento.

Sau Esteban de Nogales Octubre 10 de 1884.—P. A., el Teniente de Alcalde, Ignacio Lobo.—El Secretario, Ramon Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano.*

La plaza de facultativo de Beneficencia de este Ayuntamiento sin embargo de hallarse provista en la actualidad interinamente por necesidad con arreglo al art. 9.º del Reglamento, por contrato celebrado con el Médico titular de Rialto, cuyo contrato vence en fin de Diciembre próximo, se declara vacante por hallarse mal servidos los enfermos, por acuerdo del Ayuntamiento y asamblea de asociados, á cuyo fin se ha designado en sesion de ayer la dotacion de 625 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion el agraciado, que deberá poseer los títulos que previene el art. 8.º del Reglamento, de asistir á 20 familias pobres que el Ayuntamiento le designe según relacion que le facilitará, quedando en libertad para contratar las avenencias que pueda lograr con los demás vecinos del municipio, que se compone de unos cuatrocientos y pico, tiene además la obligacion por la dotacion designada de asistir á las quintas, y hacer los reconocimientos que en ellas se ocurran, asistir tambien á las sesiones que celebra la Junta de Sanidad como vocal de la misma con objeto de disponer las precauciones

higiénicas que convenga para evitar la invasion de enfermedades contagiosas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el mes de Noviembre próximo, terminado el cual se proveerá como mejor convenga.

Boca de Huérgano 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco del Cojo.—P. A. D. A., Pedro Dominguez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de D. Juan.*

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

SESION DEL DIA 6 DE JULIO DE 1884.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Saenz Miera.*

Se abrió la sesion á que asistieron los Sres. Alonso, Martínez, Cabo, Garcia, Gonzalez y Garcia Perez. Se leyó y aprobó el acta anterior. Fné agraciado con la plaza de escribiente de la Secretaría, D. José Garrido Garrido, por cuatro votos resultando otras cuatro papeletas en blanco.

Se acordó la venta de una puerta, considerada como efecto inútil del municipio previa tasacion pericial. Igualmente se acordó fijar al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial de este municipio correspondiente al actual año económico.

SESION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Concejales, Alonso, Gonzalez, (D. Manuel) Garcia, Martinez, Gonzalez, (D. Fidel) Garcia Perez y Herrero y leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó oficiar al Recaudador de Contribuciones D. Vicente Otero, á fin de practicar una liquidacion de lo cobrado por el impuesto equivalente al de la sal en el año último y anteriores; cuyas listas de descubiertos le fueron entregadas.

De conformidad á lo que dispone el capitulo 3.º de la ley municipal, se acordó que para la designacion por suerte de los individuos que han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año económico, se divida el vecindario en tres secciones correspondiendo á la primera cuatro Vocales, tres á la segunda y dos á la tercera y que se publique su resultado.

SESION DEL DIA 27

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia

de los Sres. Alonso, Gonzalez, (don Manuel) Martinez, Garcia y Herrero, y leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la resolusion adoptada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el expediente instruido á instancia del pueblo de Campo sobre construccion de una solera de piedra en la presa titulada de San Marcos, manifestando los Sres. Concejales su conformidad con el acuerdo tomado por la Junta de regantes de 24 del actual.

Se acordó autorizar á D. Valentin Casado Garcia, Agente de negocios de este Ayuntamiento en la capital de provincia para que se presente en las oficinas del Banco de España de la misma y practique una liquidacion de las cantidades que debe percibir y haya percibido este Ayuntamiento por recargos sobre las contribuciones de territorial y subsidio para cubrir atenciones municipales desde el ejercicio de 1869 á 70 hasta el próximo pasado.

Se acordó tambien la remision á la superioridad del padron de cédulas personales con la lista cobratoria correspondiente.

Asimismo se acordó satisfacer á D. Gaspar Rodriguez, ó su representante la cantidad que de lo consignado en el presupuesto lo correspondía por el 2.º semestre de 1883 á 84.

Y por último se acordó el aprovechamiento de los pastos de la pradera titulada Isla de la Vega por los ganados del municipio.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Alonso, Martinez, Garcia, Cabo, Herrero y Gonzalez, (don Manuel) y leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó anunciar con las formalidades de ley el sorteo para la designacion de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este distrito en el actual año económico cuyo sorteo habrá de tener lugar el dia 10 del actual, cuyo resultado se publicará inmediatamente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la recaudacion ó inversion de fondos municipales.

Se acordó que los guardas rurales municipales se encarguen de la custodia de las viñas que existan en sus respectivas zonas, sin perjuicio de adoptar otros medios para evitar en lo posible los grandes abusos y daños que se causan en aquellas.

SESION DEL DIA 10.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion de este dia á que asistieron los Sres. Gonzalez, (D. Manuel) Gonzalez, (D. Fidel) Herrero y Garcia Perez, y leida el acta anterior fué aprobada.

Hecho el sorteo acordado en el acta anterior fueron designados por la suerte para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el correspondiente año económico los señores siguientes:

Por la 1.ª seccion D. Angel Arroyo Quiroga, D. Juan Merino Blanco, D. Máximo Garcia y D. Tomás Martinez.

Por la 2.ª seccion D. Pablo Cordeiro, D. Ignacio Aurrecochea y don Sorapio Garcia Gonzalez.

Y por la 3.ª D. Gabriel Santos Crespo y D. Nicolás Perez Baz.

Se acordó convocar á dichos señores para el dia 17 del actual á fin de quedar constituida la Junta.

Tambien se acordó tomar algunos datos de las oficinas de la capital de provincia, para practicar la liquidacion definitiva con el representante del Banco para que fué autorizado D. Valentin Casado, en sesion de 13 de Julio último.

Igualmente se acordó escribir á D. Gaspar Rodriguez, vecino de Tiedra, contestando á su carta de 6 de Agosto, manifestándole que el Ayuntamiento desea orillar el asunto de su crédito.

SESION DEL DIA 7 DE SETIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion de este dia con asistencia de los Sres. Alonso, Gonzalez, (D. Manuel) Garcia, (D. Fernando) Cabo y Herrero, y leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la cuenta remitida por el agente de este Ayuntamiento en la capital de provincia, D. Valentin Casado, y hallándola conforme se acordó satisfacerle el saldo que resulta á su favor.

Se dió cuenta de una instancia de Benito Fernandez, vecino de Valdesd, en que solicita se declare partida fallida la cuota con que figura en el reparto de la contribucion territorial de este municipio, por no poseer en él bienes algunos.

Se acordó llamar antecedentes para resolver en su dia lo que proceda.

Tambien se acordó la formacion de un presupuesto adicional con el fin de allegar recursos para atender á los gastos que ocurran en el caso de que en este distrito municipal, aparezca el cólera morbo asiático, figurando como ingresos el sobrante que resulte de las subastas de los de consumos, en el actual año económico. Se encargarán de formar dicho presupuesto los individuos de la Comision de este negociado.